

**ENTREVISTA AL TITULAR DE LA UNIDAD DE CRÉDITO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, GERARDO RODRÍGUEZ REGORDOSA, POR SERGIO SARMIENTO Y GUADALUPE JUÁREZ, CONDUCTORES DE LA EMISIÓN MATUTINA DE LA RED, EN EL 88.1 DE FM.**

**México, D. F., 29 de noviembre de 2010.**

**Sergio Sarmiento:** Se dio a conocer la semana pasada el hecho de que por primera vez los pequeños ahorradores van a poder comprar Cetes de forma directa sin tener que pasar a través de una institución financiera. Vamos a conversar con Gerardo Rodríguez, Titular de la Unidad de Crédito Público de la Secretaría de Hacienda. Gerardo Rodríguez buenos días.

**Gerardo Rodríguez:** Sergio, Lupita muy buenos días, un gusto estar en su programa.

**Guadalupe Juárez:** Muchas gracias, buenos días.

**Sergio Sarmiento:** Bueno, entonces ya cualquier persona, un ahorrador pequeño va a poder comprar cetes directamente.

**Gerardo Rodríguez:** Cualquier persona Sergio, Lupita. Esta plataforma que puso en marcha el Presidente Calderón el pasado viernes permite que de manera muy simple cualquier individuo que tiene una cuenta de cheques, una cuenta de ahorro, pueda abrir su contrato en el portal de cetesdirecto, vincular su cuenta de cheques con su cuenta de inversión en cetesdirecto y empezar a participar de inmediato en las colocaciones de valores gubernamentales que cada semana hace el Gobierno Federal, tanto los Cetes que son los instrumentos de corto plazo que van de un mes hasta 12 meses, como los Bonos y Udibonos que van hasta muy largo plazo, hasta el plazo de 30 años. Y lo más importante, esto que apuntan ustedes, que desde 100 pesos, con 100 pesos puedes tener acceso a estos instrumentos que antes estaban reservados para los grandes inversionistas y ahora los pequeños ahorradores van a poder tener los mismos rendimientos que estos inversionistas institucionales obtienen en los mercados.

**Guadalupe Juárez:** ¿A partir de cuándo se puede realizar esta inversión y cuál es el tope para que alguien pueda invertir de manera directa?

**Gerardo Rodríguez:** Desde el pasado viernes se habilitó el portal, se habilitó el sistema, de hecho estuvo muy movido desde el viernes, tanto los accesos al portal como los registros y asimismo los contratos, la gente que se contrató durante el fin de semana. El monto máximo de inversión que se puede mantener en la cuenta de cetesdirecto es de siete millones de pesos.

Y lo que esperamos es que poco a poco la gente, conforme se vaya familiarizando, conforme vaya escuchando la campaña publicitaria –que de hecho arranca hoy en televisión y en radio– pero también con todo el contenido que estamos distribuyendo en redes sociales, hemos estado muy activos, sobre todo a través de Twitter desde el viernes en @cetesdirecto, y también el canal de YouTube de cetesdirecto, ya está disponible todo el material publicitario para que la gente primero entienda el concepto, segundo se sienta con la confianza para acercarse al portal y, tercero, que se anime a abrir su cuenta.

**Sergio Sarmiento:** Gerardo, ¿cuál es el propósito de tener estas compras directas de pequeños ahorradores y segundo, por qué el límite de siete millones de pesos?

**Gerardo Rodríguez:** El Gobierno Federal, como ustedes saben, ha venido abordando un agenda bastante amplia en materia de inclusión financiera, si bien hay avances importantes en nuestro país en esta materia, para darles alguna cifra, en 2004 el nivel de inclusión financiera era de 25%, en 2009 ya era de 60%, pero cuando uno ve los productos de ahorro, la penetración de los productos de ahorro es todavía muy, muy baja.

Desde el Plan Nacional de Desarrollo, ahí mismo, el Gobierno Federal estableció como uno de sus ejes en materia de política financiera el democratizar el acceso a estos servicios para la población. Entonces cetesdirecto lo que busca es contribuir en esa materia, tratar de cerrar la brecha que existe en los productos de ahorro y sobre todo generar esa confianza para que la gente que sí ahorra, porque los mexicanos ahorran pero ahorran de manera muy informal, entonces el reto aquí es el pasar la tanda, pasar el dinero debajo del colchón, pasar los billetes que se guardan en la cocina, en la despensa, en una vasija, pasar todo eso al sistema formal.

Cetesdirecto va a estar tratando de hacer eso para que la gente sienta la confianza y se pueda acercar a este portal y con eso contribuir a seguir incrementando los niveles de inclusión financiera en nuestro país.

**Guadalupe Juárez:** ¿Las personas que compren Cetes pueden retirar cuando ellos quieran, dependiendo del plazo al que hayan contratado, pueden mover su dinero?

**Gerardo Rodríguez:** Pueden mover su dinero como ellos deseen. Cetesdirecto no cobra ninguna comisión, salvo cuando el cuentahabiente quiere vender su instrumento antes del vencimiento. En ese supuesto va a aplicar una comisión de 1% sobre el saldo que retire, fuera de eso la gente tiene toda la flexibilidad para vencer anticipadamente y poder pasar los recursos a su chequera.

**Sergio Sarmiento:** ¿Tengo entendido que se necesita la FIEL, la famosa Firma Electrónica, si se hacen estas operaciones?

**Gerardo Rodríguez:** Hay dos alternativas, Sergio, para contratar. Primero, para contratar, para abrir el contrato es necesario llenar información muy básica a través de internet o en el Centro de Atención Telefónica, y ya para firmar el contrato se puede hacer con la Firma Electrónica. Cetesdirecto de hecho es el primer contrato de intermediación financiera que se va a poder firmar de manera electrónica.

Ahora, si la gente no tiene su FIEL o no la quiere utilizar, porque la idea es que los que no la tienen puedan ir y sacarla, pero si no quieren utilizar la FIEL para contratarse pueden ir y hacerlo de manera autógrafa en sucursales Bansefi. Entonces lo de la FIEL es una facilidad pero no es obligatorio tenerla para poderse contratar.

**Guadalupe Juárez:** Es decir, no tienes que estar dado de alta en Hacienda, porque decías, bueno, a lo mejor los 100 pesos que tienes ahí en alguna cajita o en la cocina, no todo mundo está dado de alta en Hacienda.

**Gerardo Rodríguez:** Así es, aunque en este caso la FIEL, me gustaría nada más enfatizar, es un mecanismo e identificación que sustituye la firma autógrafa, resulta que ese mecanismo de identificación lo acepta la Secretaría de Hacienda, lo acepta el SAT para efecto de pago de impuestos pero la FIEL, la arquitectura de la FIEL es simplemente para motivos de identificación. Entonces, no está relacionado directamente el tema de cetesdirecto con el tema fiscal-hacendario. Aquí toda la información relacionada con cetesdirecto está sujeta a los mismos estándares de confidencialidad que cualquier otro servicio bancario.

**Sergio Sarmiento:** ¿Cuál es el tratamiento fiscal del rendimiento que puedan tener esos Cetes, o sea se paga Impuesto sobre la Renta?

**Gerardo Rodríguez:** Sí, es exactamente el mismo tratamiento que se tiene en cualquier otra inversión en instrumentos financieros que básicamente la persona física está obligada a acumular a sus demás ingresos el interés real que perciba en estas inversiones. De manera provisional se aplica una retención de 0.6% sobre el saldo, la cual se acredita al momento de presentar la declaración correspondiente.

**Sergio Sarmiento:** Bueno, pues yo quiero agradecerle Gerardo Rodríguez, titular de la Unidad de Crédito Público de la Secretaría de Hacienda por haber conversado con nosotros.

**Gerardo Rodríguez:** Sergio, Lupita muchísimas gracias y esperamos a todos en cetesdirecto.

**Guadalupe Juárez:** Muchas gracias, muy buenos días.